

Apellido y Nombre: Coronello, Romina Soledad

Afiliación institucional: Becaria doctoral CONICET, Centro de Estudios Históricos (CEHis) – Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata

Correo electrónico: rs_coronello@hotmail.com

Eje propuesto: Género y Desigualdad

Título de la ponencia:

“Prácticas de transmisión patrimonial desde una perspectiva de género: Algunas reflexiones sobre el lugar de la mujer en la dinámica hereditaria tardocolonial”

El presente trabajo, surge de reflexionar sobre los avances de mi investigación en el marco del proyecto de beca obtenida en la UNMdP titulado *“Prácticas y estrategias de transmisión patrimonial campesina: género y familia en el mundo rural porteño de fines de la colonia e inicios del siglo XIX”* a partir de la cual realicé mi tesina de licenciatura. Pretendo en esta ponencia presentar los avances principales de aquella investigación así como planear los lineamientos centrales para la continuidad de la misma.

a) Reproducción social, herencia y género: El camino hacia nuevos puntos de partida

En la sociedad colonial de finales del siglo XVIII, la familia, ocupaba un lugar central en la cotidianeidad de la vida colonial siendo el primer espacio de sociabilidad, así como ámbito privilegiado para la producción, y reproducción, no solo biológica sino también social y cultural funcionando como un elemento estructurador que contribuía a la conservación del orden establecido. Es por ello que el estudio de los comportamientos y decisiones que se toman en el seno de la familia, así como las relaciones intra e interfamiliares son fundamentales para comprender el funcionamiento de la reproducción social de esta sociedad. ¹Si bien, las variables que inciden en la misma son muy diversas y

¹ Para un abordaje más detallado sobre cuestiones en torno a la familia, ver: GHIRARDI, M. –Compiladora, *Familias Iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*, Córdoba, ALAP Editor, 2008. BJERG, M y BOIXADOS R. “Tendencias en la historia de la familia en Argentina” en *La Familia, campo de investigación interdisciplinario. Teorías, métodos y fuentes.*, Bs. As. CEI/UNQ, 2004.

están condicionadas por diversos factores como las condiciones de acceso a los recursos , los distintos mecanismos de transferencia y distribución de los mismos en una sociedad determinada, la experiencia histórica acumulada por los actores, así como coyunturas particulares. Podemos decir que existen dos momentos clave dentro del ciclo de vida familiar en los cuales aumentan las posibilidades de poner en funcionamiento mecanismos destinados a asegurar la reproducción de la misma. Uno de ellos es en el momento en que esta se constituye, a través de la unión matrimonial mientras que el segundo implica la división y transmisión de los bienes a la muerte de alguno de sus miembros. Si bien consideramos que no podemos disociar uno de otro, ya que ambos se encuentran articulados² nos hemos centrado en nuestra investigación en el segundo momento abordando algunas de las prácticas hereditarias implementadas por los pequeños y medianos propietarios de la campaña bonaerense tardo colonial. Hemos comenzado a delinear algunas prácticas de transmisión desarrolladas por los campesinos con el objetivo de evitar la fragmentación derivada de la continuidad del derecho castellano,³ vinculando

² Algunos estudios que nos han sido de utilidad para comprender las prácticas matrimoniales para el periodo: Socolow, S, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778 – 1810” en *Anuario del IEHS V Tandil*, 1990 Conyugues aceptables: la elección de consortes en la Argentina colonial” en LAVRIN, A.-Editora: *Sexualidad y matrimonio en la Argentina colonial, siglos XVI – XVIII*”. México, 1991. P.229 Ghirardi, M. *Matrimonios y familias en Córdoba 1700 – 1850*, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de estudios avanzados, 2004; “Parejas, poder y género: Córdoba, 1700 – 1850” en *IV Jornadas de Historia de Córdoba*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 3 al 5 de Julio de 2002. Banzato, G. y G. O. Quinteros, “Estrategias matrimoniales y patrimonio rural en la frontera: Chascomús provincia de Buenos Aires-Argentina), 1780-1880”, en: *Secuencia*, n° 59 Mayo - Agosto 2004. BRAGONI, B., Asuntos de familia. Matrimonio, prácticas hereditarias y protección del patrimonio en el siglo XIX, *ANUARIO IEHS-Tandil*, N° 16, 2001. pp. 411-418. HERRERA, C., “Estrategias de inversión y prácticas de transmisión patrimonial en el siglo XIX. Los Frías, una familia de la élite tucumana (Argentina), *América Latina en la Historia Económica*, México, Instituto Mora, 2009.

³ Esta temática cuenta con una larga tradición en otros contextos historiográficos. Para un panorama general ver: ZEBERIO, B, BJERG, M y OTERO, H., -Compiladores *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos. (siglos XVIII al XIX)*, Tandil, IEHS, 1997. Bouchard, Goy, Head-Konig, *Problemes de la transmission des exploitations agricoles (XVIII – XX siecles)*, Ecole Francaise de Rome, 1998. En nuestro país, los trabajos que se ocupan de la misma, se encuentran centrados en un periodo posterior: ZEBERIO, B. “Los hombres y las cosas. Cambios y continuidades en los derechos de propiedad” Version on line disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/quisol/n9-10/n9-10a06.pdf> “Los derechos civiles en la transición. Controversias jurídicas y proyectos políticos (siglos XIX-XX)”, en: BONAUDO, M.; REGUERA, A. y ZEBERIO, B., -Coordinadoras *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Miño y Dávila editores, Bs. As., 2008, pp. 285- 307. Específicamente sobre la tematica para el periodo y espacio propuesto: Moreno, J. L., “La transmisión patrimonial de la pequeña producción agraria en la campaña oeste bonaerense en el período de transición 1800-1870: un estudio de linajes familiares”. Ponencia presentada en las XIX Jornadas de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica, Universidad Nacional del Comahue, San Martín de los Andes, 2004; Contente, Claudia, *Terre, famille et transmission au Río de la Plata pendant les Xviie et XIXesiecles*, Tesis de doctorado, EHESS, París, 2004

además el proceso de transmisión del patrimonio familiar con la perspectiva de género, y avanzando en el análisis de la interacción entre norma y práctica social durante la transición del siglo XVIII al XIX.

En esta etapa de nuestra investigación focalizamos por un lado en un relevamiento de la normativa vigente para el período específicamente en relación a la herencia. Por otro, basamos nuestro análisis en la utilización de un corpus documental que hemos conformado a partir de fuentes testamentarias, (es decir sucesiones que abarcan testamento, tasaciones y reparto de bienes) además de algunas fuentes judiciales vinculadas a conflictos suscitados en torno a la herencia en los distintos pagos de la campaña bonaerense, fondos existentes en el Archivo General de la Nación. La elección de conformar un corpus de características generales responde a nuestro objetivo de rastrear las prácticas hereditarias de estos productores a partir de un acercamiento global al problema como parte de esta primera aproximación a la problemática. Consideramos que a pesar de las diversas orientaciones productivas, las distintas áreas de la misma comparten por un lado un sustento sociocultural y desarrollo históricos que las definen como sociedades rurales de la campaña bonaerense.⁴ Por otro lado, la normativa de raigambre hispánica que rige para ellas nos lleva a pensar en extendidas prácticas hereditarias a las que pretendemos acercarnos a partir de las referencias que se deslizan en los testamentos así como en las justificaciones y argumentaciones que acompañan los repartos.

Luego de caracterizar la situación patrimonial de nuestros actores a partir de un corpus documental constituido por inventarios y tasaciones confirmando que nos encontramos frente a un grupo de pequeños y medianos propietarios de la campaña bonaerense de fines del siglo XVIII y principios del XIX.⁵ Recorrimos las disposiciones castellanas en relación a la herencia para a partir del análisis de los testamentos y las particiones analizar las particularidades de implementación de tales normas avanzando en determinar las prácticas efectivas de aplicación.

⁴ FRADKIN, “Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 11, 1996. PP. 39 – 64.

⁵ Hemos utilizado los aportes de una historiografía consolidada en la temática: Garavaglia, J. C., *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Ediciones de la Flor, Bs. As., 1999. Gelman “Producción y explotaciones agrarias bonaerenses entre la colonia y la primera mitad del siglo XIX. Rupturas y continuidades”, en: *Anuario IEHS*, N° 12, UNCPBA, Tandil, 1997, pp.57-62. FRADKIN, R., “El mundo rural colonial”, en: *Nueva Historia Argentina, Tomo II, La Sociedad Colonial*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 241 –284. MAYO, C., *Estancia y sociedad en la pampa: 1740-1820*. Buenos Aires, Biblos, 1995.

A través de las particiones, verificamos que el espíritu igualitario que inspiraba la legislación hereditaria castellana, impregna también su ejecución en las prácticas de los pequeños y medianos productores de la campaña rural bonaerense. Al igual que lo subrayado por otros estudios para el área sobre la temática⁶, no encontramos en el reparto de estrictas, diferencias significativas ya sean etáreas o de género al menos en valor del patrimonio legado. En relación a su composición, es decir los bienes heredados por cada descendiente legítimo como pago de sus legítimas, tampoco hemos podido detectar ningún patrón diferencial basado en distinciones de género. Las diferencias en torno a los bienes recibidos probablemente hayan tenido que ver con particularidades propias de cada familia de acuerdo a factores como el acceso a los recursos, la cantidad y valor de los bienes, el número de hijos y sus diversas aptitudes, el momento del ciclo de vida en que éstos se encuentren (su edad o status matrimonial) o coyunturas externas más que a particularidades específicas de género.

Avanzando en la utilización de los elementos normativos disponibles e indagando sobre el ideal igualitario, vimos como la implementación de las mejoras post mortem eran parte constituyente de las prácticas hereditarias entre los pequeños y medianos productores de la campaña bonaerense. Si bien no eran poseedores de un caudaloso patrimonio, estos individuos hicieron uso de los elementos disponibles en la legislación castellana a la hora de decidir sobre sus bienes, más allá de su cantidad o valor, demostrando la existencia de una cultura jurídica compartida a la cual se recurre para garantizar la supervivencia de los miembros de la familia.

Entre las mejoras, el elemento más recurrentemente utilizado era el quinto de libre disposición. El mismo era destinado a saldar los gastos de entierro y testamentarios y recaía por lo tanto sobre los miembros de la familia que debían desempeñar el rol de albaceas. Esta práctica, sugiere la preocupación de que sus disposiciones sean ejecutadas fielmente asegurando una ayuda económica a los miembros de la familia (provenientes del mismo sector social) encargados de tal función.

Entendemos por lo tanto la asignación del quinto a los albaceas como una práctica hereditaria que puede ser analizada en dos sentidos, desde un interés individual por parte del testador, que busca asegurarse que su voluntad sea fielmente ejecutada.

⁶ MORENO, CONTENTE. Op. CIT.

Pero también familiar, para asegurarse que tal ejecución no implique un gasto para otro miembro de la familia. Lo que no excluye la combinación de ambos.

Vimos además, como el rol de albacea era desempeñado principalmente por hombres. Cuando las mujeres desempeñan esta función, lo hacen en su condición de viudas y por otro como acreedoras de mejoras. Sin embargo, en ambos casos son designadas en compañía de otros hombres. Por otro lado, debemos destacar que cuando las mujeres designadas como albaceas son además acreedoras de alguna mejora, las otorgantes también son mujeres. Esta situación nos permite pensar en la existencia de lazos de solidaridad que explican las acciones no solo de otorgar mejoras a otras mujeres sino también cuidar que se efectivicen designándolas como albaceas de forma que puedan desde ese lugar guardar por sus intereses.

Volviendo a la utilización del quinto, encontramos que la asignación del remanente del mismo (la parte sobrante de lo destinado a gastos de entierro, etc.) varía desde sufragios por la salvación eterna al pago de deudas. En los casos en que es otorgado a miembros de la familia, su asignación tiene el mismo sentido y efecto que la mejora del tercio: Aumentar, o mejorar en bien a quien el testador considera que más lo necesita o merece. Es posible encontrar incluso, la asignación expresa y unida de la mejora del tercio y quinto.

En estos casos los hijos eran receptores privilegiados del tercio de mejora y su acumulación con el quinto mientras que los cónyuges (con posibilidades de volver a casarse) por el contrario, sólo recibían el remanente del quinto, es decir una menor proporción de los bienes. No descartamos por otro lado, que la posibilidad de establecer la mejora o promesa de mejora en vida para ser finalmente entregada post mortem, implique que algunos testadores quizá hayan utilizado este recurso como estrategia para asegurarse asistencia y cuidado en vida.

La importancia que otorgan los testadores a justificar las asignaciones nos permitió profundizar sobre demostrando el interés por evitar los pleitos posteriores, producto de un reparto desigual injustificado o injusto desde la óptica de los herederos.

Dentro de los argumentos más recurrentes encontramos la retribución a los buenos cuidados y servicios prestados, la compañía o una situación de desigualdad que es necesario equilibrar. En estos casos, las mujeres son el grupo mayormente beneficiado con las mejoras en cualquiera de sus expresiones (quinto, tercio o ambas). Los argumentos refuerzan el lugar asignado a las mujeres por la sociedad, ya sea por su

condición *natural* de fragilidad y debilidad, como por su desempeño en las tareas de asistencia y cuidados.

Las mujeres debían ocuparse no solo de la reproducción biológica sino también del cuidado, alimentación, vestido y salud incluso de los vecinos y enfermos. Los vínculos con los hogares vecinos eran estrechos y es muy posible que en torno a ellos se hayan constituido espacios de sociabilidad femeninas. Esta situación respalda nuestra observación sobre la propensión a beneficiar a las mujeres, cuando son ellas mismas quienes testan, confirmando la existencia de lazos de solidaridad y la elaboración de mecanismos propios de protección.

En síntesis, no hallamos casos que evidencien la intención de conservar la unidad del patrimonio a partir de la asociación de elementos legales en alguno de los miembros de la familia. Sino que la utilización de las mejoras reviste un carácter equitativo destinándose a quien el otorgante considera que más lo necesita o merece, procurando así que sus allegados se encuentren en igualdad de condiciones para sostenerse. Preocupación acorde a la moral tradicional donde los intereses colectivos de la familia se privilegiaban sobre los derechos individuales.

Si bien para algunos autores, la utilización de la mejora y el quinto de libre disposición funcionaban como correctores del igualitarismo, consideramos que el carácter equitativo en el uso de las mejoras y la preeminencia del reparto igualitario de las estrictas nos permiten visualizar que la distancia entre norma y práctica no parece ser tan profunda, verificando una correlación entre el espíritu que impregnaba la legislación del sistema castellano y las prácticas, a pesar de sus efectos disgregadores sobre el patrimonio familiar.⁷

Pero por otra parte en su condición de testadora los casos analizados nos demuestran que las mujeres sobrepasaban los confines del hogar doméstico para convertirse en sujetos de derecho activos, utilizando los elementos normativos disponibles para beneficiar a otras mujeres, ya sea nombrándolas como albaceas, así

⁷ Para profundizar sobre la discusión de los debates en torno al carácter de las mejoras ver: CONTENTE, C., "Transmisión de bienes en contexto igualitario: la campaña bonaerense entre los siglos XVIII y XIX" *Noveno congreso de la asociación de demografía histórica*, Ponta Delgada, Universidad dos Acores, S. Miguel, Acores, June 2010. LAGARTOS PACHO, F. J., "La mejora como una forma de corregir el igualitarismo castellano. Comarca de Sahagún, siglo XVIII", *Revista de Estudios Humanísticos*, SEOANE "Instrumentos testamentarios para desigualar patrimonialmente a la descendencia legítima. Apuntes para un estudio de la mejora en la praxis testamentaria bonaerense del siglo XIX" *Revista de Historia del Derecho*, Núm., 28. 2000, PP. 585-617.

como haciéndolas acreedoras de mejoras y donaciones. Hemos analizado también casos de conflictos suscitados en torno a la herencia en los que las mujeres reclaman por el pago de sus legítimas, mejoras y donaciones, haciendo uso de este espacio para reclamar por sus derechos, ya sea por intermedio de sus maridos como de forma independiente asumiéndose nuevamente como sujetos de derecho.

Algunas de las representaciones en relación a las mujeres que pudimos ver existían en la sociedad colonial hispanoamericana, se reproducían y eran producto de una construcción cultural e ideológica arraigada en el tiempo sobre la cual indagamos.⁸ Vimos de esta forma como concepciones que hundían sus raíces en el derecho romano y canónico, teñían el sistema legal que estudiamos y las reproducían asignando roles, lugares, capacidades y características a hombres y mujeres, condicionando sus experiencias y su cotidianeidad.

Nuestro enfoque atento a las relaciones entre normas jurídicas y prácticas sociales como parte de las configuraciones sociales, nos ha permitido analizar en este trabajo, algunos de los modos en que la transmisión de bienes se ajustan en la práctica a las pautas legales del sistema igualitario castellano a la vez que a las condiciones propias del mundo rural bonaerense tardo colonial, en particular, a las relaciones de parentesco, género y los vínculos entre generaciones. En consecuencia hemos demostrado que las lógicas de sucesión se constituyen como un ámbito donde dinámica familiar y marco legal se vinculan, proporcionándonos un espacio de análisis válido para el estudio de los roles asignados y asumidos por las mujeres.

Las conclusiones a las que hemos arribado constituyen más que el desenlace de una investigación, su puntapié inicial ya que establecen lineamientos y nuevas preguntas para su continuidad.

b) Algunos lineamientos para la continuidad de nuestra investigación

Por un lado, consideramos que nuestra comprensión de las prácticas hereditarias enmarcadas dentro de las indagaciones sobre la problemática de la reproducción social de la pequeña y mediana producción campesina rioplatense, requiere de un estudio de más larga duración. El mismo debe dar cuenta de la relación entre las transformaciones

⁸ BARRANCOS, D. *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*. Sudamericana. Bs. As. 2007 LAVRIN, A. "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana" en *Historia de América Latina. Tomo IV.; América latina colonial: población, sociedad y cultura*, Barcelona, Crítica, 2000.,

económicas que conjugan expansión económica ligada a la incorporación de nuevos espacios productivos, valorización de los recursos con el establecimiento de nuevos derechos de propiedad sobre los mismos y la continuidad del derecho castellano de reparto igualitario de bienes así como la evolución de nuevas formas jurídicas de subordinación femenina. En este contexto, nos preguntamos si el proceso de transmisión del patrimonio familiar se presenta como un espacio de conflicto entre normas jurídicas y prácticas sociales y en ese caso cuales eran esos conflictos y las salidas que fueron configurándose en torno al mismo, los cambios y continuidades en el proceso así como las adaptaciones y readaptaciones implicadas.

Por otro hemos decidido centrarnos para ello en un área de antigua colonización, caracterizada por la existencia de un alto número de propietarios donde predominan las parcelas reducidas y una escasa oferta de tierras libres. Luján, que se fue constituyendo en torno al Santuario de la Virgen homónima se encuentra situado cerca del puerto de Buenos Aires se ubica hacia el interior en un punto de buena comunicación con las rutas al Alto Perú y Chile, y se asienta en tierras fértiles propicias tanto para la agricultura como para la ganadería. A pesar de haber sido una región de frontera con el indio su crecimiento le permitió alcanzar el título de Villa 1755 y la instauración del único Cabildo de la campaña representando hacia fines del siglo XVIII.

Este recorte espacial, centrado en un área que por las características expuestas constituye un poblado más compacto y establecido que el resto de los pagos de la campaña, nos permitirá acercarnos al entramado social de los sujetos incorporando la mirada local desde una perspectiva microhistórica permitiéndonos profundizar sobre otras dimensiones del proceso. Desde esta perspectiva conformaremos un corpus documental ampliado que además de las testamentarias, (testamentos, inventarios post mortem y reparto de bienes entre herederos) incluya censos de población, juicios de causas vinculadas a herencia, así como documentos vinculados al acceso y usufructo de la tierra. No descartamos la triangulación con otras actas notariales como cartas de dote o escrituras que nos permitan la reconstrucción del proceso mayor.

El abordaje propuesto, inserta la problemática de la herencia en la trama de relaciones sociales que sustentaba la vida cotidiana y la reproducción familiar procurando avanzar en el estudio de las prácticas de transmisión del patrimonio implementadas por las familias campesinas de la campaña porteña de fines de la colonia e inicios del período independiente. Focalizando nuestra atención en el análisis de las prácticas y estrategias de herencia y, en particular, en el rol socialmente asignado a la

mujer en esta dinámica buscamos indagar sobre las complejas relaciones entabladas entre economía, sociedad y cultura. Para ello nos proponemos como objetivos, reconstruir los mecanismos y estrategias de transmisión del patrimonio de los segmentos menos capitalizados de la sociedad rural del período así como determinar las redefiniciones del rol social, jurídico y económico asignado a la mujer en las dinámicas de sucesión patrimonial, indagando sobre su papel como sujeto de derecho y como articuladora de redes de parentesco. Las siguientes hipótesis de trabajo guiarán nuestra investigación: En primer lugar, que la diversidad de mecanismos y estrategias vinculada a la sucesión de bienes de los pequeños y medianos productores de la campaña rioplatense contribuyeron a asegurar la reproducción social de este segmento campesino y su continuidad en un contexto de grandes transformaciones económicas. Por otro lado, y producto de los avances ya realizados consideramos que los modos de transmisión de bienes al interior de este segmento se ajustan a las pautas legales del sistema igualitario castellano, adaptándose en la práctica a las circunstancias propias del mundo rural porteño tardo colonial y, en particular, a las relaciones de parentesco, de género y a los vínculos establecidos entre las generaciones. Vemos entonces como las diversas lógicas inherentes a las prácticas y estrategias de sucesión no sólo se explican desde lo patrimonial, sino que su implementación supone la movilización de una amplia trama de alianzas y relaciones sociales (intra e interfamiliares) en la que la mujer desempeña un rol no menor desde su condición de “organizadora” del universo doméstico. Por último, en un contexto en el que se conjugan expansión económica ligada a la incorporación de nuevos espacios productivos, valorización de los recursos y establecimiento de nuevos derechos de propiedad sobre los mismos, la continuidad del derecho castellano de reparto igualitario de bienes y la evolución de nuevas formas jurídicas de subordinación femenina, el proceso de transmisión del patrimonio familiar se presenta como un espacio de conflicto entre normas jurídicas y prácticas sociales en el que se configuran nuevas representaciones de rol socioeconómico de la mujer.

BIBLIOGRAFIA resumida (Omitimos la bibliografía previamente citada)

BARRANCOS, D. “Inferioridad jurídica y encierro doméstico” en GIL LOZANO, F. , PITA, V. e INI, G. –Directoras, *Historia de la mujeres en Argentina. Tomo I: Colonia y siglo XIX*, Bs. As., Taurus, 2000

BARRANCOS, D., “Historia, historiografía y género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina” en *Aljaba* v.9, Luján, 2005. Versión online, disponible en:
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042005000100003

BRAGONI, B., *Microanálisis: ensayos de historiografía argentina*, Bs. As, Prometeo, 2004

FRADKIN, R. “Caminos abiertos en la pampa. Dos décadas de renovación de la historia rural rioplatense desde mediados del siglo XVIII a mediados del XIX”, en GELMAN, J. – compilador- *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Prometeo Libros, Bs. As., 2006, pp. 189-207.

FRADKIN, R. –Compilador, *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad en Buenos Aires, 1780 – 1830*. Bs. As., Prometeo, 2009. Pág. 129

FRADKIN, R., BARRAL, M.E, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785 – 1836)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani*, Tercera serie, Nro. 21. 1er semestre 2005.

FRADKIN, R., “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, en: *Anuario IEHS*, 12, Tandil, 1997. “

FRADKIN, R. (comp) *El poder y la vara: estudios sobre justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural: 1780 – 1830*, Buenos Aires, Prometeo, 2007.

KLUGER, V. “El rol femenino en el litigio familiar. Ajustes y desajustes, conformismo y contradicción en los pleitos familiares en el Virreinato del Río de la Plata”

KLUGER, V. “Las fuentes del derecho en los pleitos de familia en el Virreinato del Río de la Plata”, *Revista de derecho, universidad del norte*, Nro. 27, 2007, pp. 230-271.

OTS. CAPDEQUÍ, J.M. “El derecho de sucesión en la legislación de Indias”, *Estudios de Historia de derecho español*, Bogotá, Universidad Nacional, 1990.

SAGUIER, E.R. “Las pautas hereditarias del régimen capellanico rioplatense” en *The Americas*, 51, 1995. Pp. 374 – 375.

SCOTT J. “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Navarro, C., y STIMPSON, C. –Compiladores, *Sexualidad, género y roles sexuales*, Bs As, FCE, 1999.

ZAPICO, H. y SIEGRIST, N. –Coordinadoras *Familia, descendencia y patrimonio en España e Hispanoamérica: siglos XVI – XIX*, Mar del Plata, EUEM, 2010.